



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, **11 NOV 2019**

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 2019-00034557 por el cual el **Centro de Vinculación en Comunicaciones Digitales** solicita autorización para celebrar Addenda al Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente suscripto con el **Ing. Pablo Gustavo Madoery, D.N.I. 33.106.097**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la cláusula SEXTA del Contrato aprobado por Resolución N° 1414/2019.-

Que obra el visto bueno de la Secretaria de Extensión.

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º). - Aprobar la Addenda de que se trata, a celebrar con el **Ing. Pablo Gustavo Madoery, D.N.I. 33.106.097** que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá **desde el 1/12/2019 y hasta el 30/06/2020**, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El gasto será afrontado con recursos propios del **Centro de Vinculación en Comunicaciones Digitales.-**

Art. 2º). - Corresponde al Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º.-Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación en Comunicaciones Digitales, al Área Económica Financiera, y remítanse las mismas al Registro de Contratos.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Ing. PABLO B. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº **2349**

Cláusula Addenda

2349

En la ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de de 2019, se celebra la presente Addenda al Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente

firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representado por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra con el Ing. Pablo Gustavo Madoery, D.N.I. 33.106.097, aprobado por Resolución N° 1414 de fecha 29 de Julio de 2019.-

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente Addenda, modificar la **Cláusula SEXTA** del contrato en cuestión, determinando que a partir del **1/12/2019** y hasta el **30/06/2020**, la remuneración total será de \$ [REDACTED] los que serán afrontados con recursos propios del Centro de Vinculación en Comunicaciones Digitales.-

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta Addenda el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N° la presente cláusula addenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los ... días del mes de de 2019.-

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Ing. Pablo G. Recabarren
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba